

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDP/GM
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL
PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD
URBANA EN CALLES, JIRONES Y AVENIDAS DE CENTRO
POBLADO HUALLHUA DISTRITO DE PUCACOLPA DE LA
PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°
2591051**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA
RUC N° : 20600537416
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL NRO. S/N (PLAZA PRINCIPAL PUCACOLPA)
Teléfono: :
Correo electrónico: : mesadepartes@municipucacolpa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES, JIRONES Y AVENIDAS DE CENTRO POBLADO HUALLHUA DISTRITO DE PUCACOLPA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2591051.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Agosto del año 2023.**

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | |
|---|---|---|
| | Inferior | Superior |
| S/. 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) | S/. 85,500.00 (OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) | S/. 104,500.00 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) |

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 070-2023-MDP/GM.** el 17 DE AGOSTO DEL 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSO DETERMINADOS

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** en **CAJA DE LA ENTIDAD**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.

- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas vigentes del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.10**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **LA OFICINA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA.**

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en:

| Numero de pago | Evento | % de Pago |
|----------------|---|----------------------------|
| Primer Pago | A la presentación del Segundo Entregable : - El expediente técnico en versión digital. - Informe favorable del supervisor-evaluador de la municipalidad distrital de Pucacolpa. - Conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural. | 30 % del monto contractual |
| Segundo Pago | A la presentación del Cuarto Entregable : - Pantallazo de la PRESET, en estado de "admitido". - Informe favorable del supervisor-evaluador de la municipalidad distrital de Pucacolpa. - Conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural. | 40 % del monto contractual |
| Tercer Pago | A la presentación del Cuarto Entregable : - El expediente técnico en versión digital y en físico (02 originales + 01 copia). - Con la generación de la "Constancia de Aprobación Técnica" por la PRESET. - Conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural. | 30% del monto contractual |

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO – RURAL** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA**, sito en **PLAZA PRINCIPAL S/N – DISTRITO DE PUCACOLPA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO**.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES, JIRONES Y AVENIDAS DE CENTRO POBLADO HUALLHUA DISTRITO DE PUCACOLPA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2591051.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Distrital de Pucacolpa

2. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de la Municipalidad Distrital de Pucacolpa

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Pucacolpa, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, en armonía con la legislación vigente y con los planes y programas nacionales, normar, ejecutar, administrar, promover y controlar según corresponda, en los siguientes ámbitos de competencia:

- a. Organización del espacio físico - Uso del suelo
- b. Servicios públicos locales
 - ✓ Saneamiento ambiental, salubridad y salud.
 - ✓ Tránsito, circulación y transporte público.
 - ✓ Educación, cultura, deporte y recreación.
 - ✓ Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos.
 - ✓ Seguridad ciudadana.
 - ✓ Abastecimiento y comercialización de productos y servicios.
 - ✓ Otros.
- c. Protección y conservación del ambiente
- d. En materia de desarrollo y economía local
- e. En materia de participación vecinal
- f. En materia de servicios sociales locales
- g. Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas

La Municipalidad Distrital de Pucacolpa, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de su localidad, tiene la responsabilidad de gestionar y viabilizar la ejecución de Proyectos y/u obras de interés prioritario del Distrito, enmarcado en los programas nacionales como El Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB), que es un Programa del Ministerio de Vivienda

Construcción y Saneamiento (MVCS), bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo y tiene como objetivo mejorar el espacio público de Barrios Urbanos con población prioritariamente vulnerable, a través de intervenciones integrales, busca cerrar la brecha del servicio de movilidad urbana y de espacio público en barrios urbanos a nivel nacional. Asimismo, promueve la actuación coordinada y concurrente entre: El MVCS, los Gobiernos Locales y la comunidad barrial.

4. ANTECEDENTES

Del estudio de Pre Inversión a nivel de FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR, fue viabilizado el 24/05/2023. A la fecha se encuentra en estado ACTIVO Y VIABLE, con un monto viable de S/. 8,375,582.65 soles.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general

Contar con un Expediente Técnico con la “Constancia de Evaluación Culminada” en la PRESET, por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS), enmarcado dentro del Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB), dicho expediente técnico debe cerrar brechas del servicio de movilidad urbana y de espacio público en barrios urbanos en la capital del distrito - Huallhua, del Distrito de Pucacolpa - Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho.

Objetivo específico

- ✓ Establecer las condiciones técnicas y económicas, sobre las cuales se enmarcarán los servicios para la formulación del Expediente Técnico.
- ✓ Contar con un estudio técnico a detalle para la buena ejecución del proyecto.

6. MARCO NORMATIVO

- a. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias.
- b. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- c. Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- d. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, y modificatorias.
- e. Decreto Legislativo N° 1252, modificatoria Decreto Legislativo N° 1432.
- f. Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- g. Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- h. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- i. Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- j. Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- k. Decreto Legislativo N° 147, Ley del servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción.

- l. Resolución Ministerial N° 224-2020-TR, Disponen la publicación del documento denominado “Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2020-2021”.
- m. Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificados para proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional.
- n. Decreto Supremo N.° 003-2014-MC, Aprobación del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas Apruébese el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- o. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- p. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- q. Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB), en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo.
- r. Resolución Ministerial N° 225-2021-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PMIB.
- s. Resolución Ministerial N° 258-2017-VIVIENDA, se crea la Plataforma de Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET).
- t. Resolución Ministerial N° 184-2021-VIVIENDA, se incorpora al PMIB en la PRESET.
- u. **Resolución Ministerial N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, aprueba la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB denominada “LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES”.**

7. UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Departamento : Ayacucho

Provincia : Huanta

Distrito : Pucacolpa.

Localidad : Huallhua

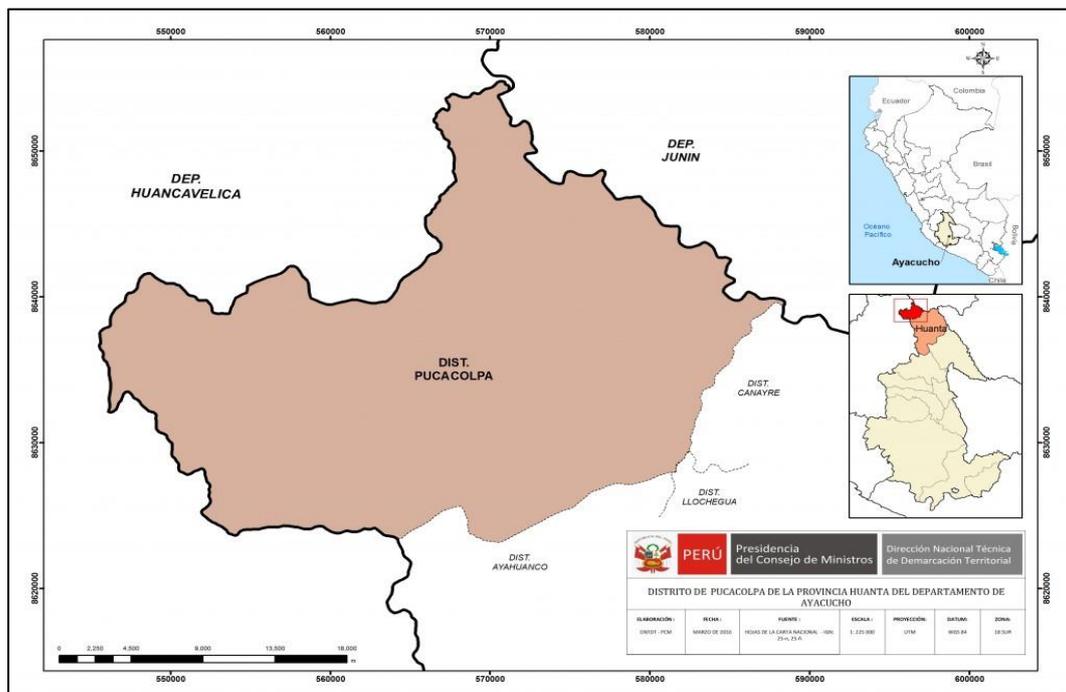
REPÚBLICA DEL PERÚ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO



PROVINCIA DE HUANTA



DISTRITO DE PUCACOLPA



CENTRO POBLADO A INTERVENIR



HUALLHUA

8. MARCO INSTITUCIONAL

Son dos (02) las entidades públicas vinculadas a la elaboración del Expediente Técnico:

Municipalidad Distrital de Pucacolpa. Es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú. la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

La Municipalidad es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local. en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos. evitando la duplicidad. superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo: asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones. incluyendo la zonificación. urbanismo y el acondicionamiento territorial

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: (CAC-Ayacucho) Organismo gubernamental que de conformidad con la Ley N° 30156. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda. Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia. que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento. protección e integración de los centros poblados. urbanos y rurales. como sistema sostenible en el territorio nacional: y en el desarrollo de sus funciones compartidas. entre otros aspectos. promueve, coordina y ejecuta con los gobiernos regionales. locales e instituciones públicas la implementación y evaluación de las políticas. planes, programas y estrategias nacionales y sectoriales, de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.

Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB), que es un Programa del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS), bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo y tiene como objetivo mejorar el espacio público de Barrios Urbanos con población prioritariamente vulnerable, a través de intervenciones integrales, busca cerrar la brecha del servicio de movilidad urbana y de espacio público en barrios urbanos a nivel nacional

9. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Según el artículo 40 de la Ley de Contrataciones con el Estado; en los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la

Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

10. ALCANCES Y CONSIDERACIONES

10.1 Coordinaciones Iniciales

Esta actividad consistirá el diagnóstico técnico y social, que permitirá solucionar posibles problemas al inicio de las actividades de la Elaboración del Expediente técnico.

Se identificará a los actores parte de la presente consultoría y coordinará con cada una de ellas, a fin de programar las actividades para el desarrollo de la consultoría y contingencias no previstas, para tal fin, la municipalidad facilitará las coordinaciones correspondientes.

10.2 Reconocimiento del área de estudio y recopilación de información

Reconocimiento del terreno a fin de verificar in situ la realidad de la problemática, se deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona donde se encuentra la misma. En este reconocimiento, comprobaremos cualquier modificación que se haya presentado en el área del Proyecto respecto de la información existente, cambios en la topografía o cualquier otra característica física del área del Proyecto.

Se recopilará y revisará toda la documentación e información existente que esté relacionado con el Proyecto que se va a desarrollar, teniendo como base para la elaboración, el estudio elaborado en la etapa de Pre inversión para el proyecto, teniendo en consideración el marco normativo vigente.

10.3 Plan de trabajo

El Consultor desarrollará un plan de trabajo de las actividades que logre las metas y objetivos trazados, considerando los plazos establecidos por la entidad, adjuntando el cronograma en diagramas de PERT y Gantt en Microsoft Project, en el que deberá consignar todos los procedimientos y etapas del expediente técnico, desde la elaboración de los estudios básicos hasta la aprobación del expediente técnico por el sector correspondiente y su posterior liquidación de contrato. En ello también, brindará el directorio de todo el equipo que participa en la consultoría (jefe de proyecto, especialistas, asistentes, topógrafos, etc.).

10.4 Estudios básicos

El consultor deberá desarrollar todos los estudios básicos indicados: estudio de demanda, estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, evaluación de riesgos ante desastres naturales, anteproyecto de arquitectura y proyecto de demolición, teniendo en consideración el marco normativo vigente.

10.5 Desarrollo del proyecto (gabinete)

El consultor deberá elaborar el expediente técnico con el equipo de profesionales especialistas propuestos, de acuerdo al contenido y de acuerdo a la normativa vigente y las consideraciones normativas.

10.6 Procedimientos en la PRESET

Se desarrollará en función Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, “LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES”. El consultor presentará el proyecto a la plataforma virtual PRESET, deberá hacer seguimiento y levantar observaciones en los plazos establecidos en la directiva, para la evaluación y aprobación del proyecto virtualmente a través de la PRESET, (Plataforma de Revisión Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos).

10.7 Subsanación de observaciones

De existir observaciones al Expediente Técnico presentado, se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser menor a cinco (05) días ni mayor a Veinte (20) días calendario, se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor, este plazo otorgado no implica aplicación de penalidad.

10.8 Informes mensuales

Presentará informes mensuales del avance de la consultoría, para el llenado del Formato N° 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones, cuyo plazo máximo es de cinco (5) días calendario contados del primer día hábil del mes siguiente del informe mensual.

10.9 Liquidación de contrato

Una vez realizado el último pago el consultor solicitará a la entidad la emisión de los comprobantes de pago con todo el acervo documentario para la liquidación de contrato de consultoría de obra (expediente tecnico), y este debe ser aprobado mediante acto resolutivo por la Municipalidad Distrital de Pucacolpa y su posterior emisión de la conformidad de servicio, a solicitud del consultor.

11. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico realizado debe estar enmarcado en Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, “LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES”, debe contener:

| Anexo N° 02 | | |
|--|---|---|
| Requisitos de admisibilidad para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas | | |
| ÍTEM | TÍTULOS | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI |
| 1 | Plano de Planteamiento General del Proyecto Integral | Plano de Planteamiento General donde se identifique el enfoque integral del programa, asimismo deberá indicar los tipos de vías que se encuentran en el ámbito urbano. Proyectos integrales conformado por un proyecto de infraestructura vial urbana (*) y un proyecto de equipamiento urbano (**), los mismos que deberán estar alineados a los indicadores de brecha del sector |

| | | |
|----|---|---|
| | | (RM N° 005-2020-VIVIENDA) y según la cadena de responsabilidad funcional (anexo 2, Directiva N° 001-2019-EF/0.63). De no contar con un terreno disponible para formular proyectos de inversión de equipamiento urbano, se admitirá como componente integral al Paseo Peatonal (Alameda/Boulevard) formulados en berma central o lateral, con un ancho mínimo de cuatro (4) ml, el cual deberá estar contemplado en el plan vial del Gobierno Local en concordancia con los activos estratégicos del servicio de espacios públicos urbanos del MVCS. Asimismo, se admitirá la aplicación de urbanismo táctico en el planteamiento general. |
| 2 | Monto del Proyecto Integral | El monto del proyecto integral no deberá superar los diez (10) millones, en obra y supervisión de (Infraestructura Vial Urbano + Equipamiento Urbano), la atención de las mismas deberá estar sesgada a la atención de proyectos nuevos, no continuidad de ejecución por etapas. |
| 3 | Resolución de Aprobación del Expediente Técnico | Resolución de Aprobación Vigente del Expediente Técnico (Actualizado). |
| 4 | Población del Centro Poblado Urbano | Población del Centro Poblado Urbano es igual o mayor a los 2,501 habitantes o es una capital de distrito o provincia de igual o mayor a los 500 habitantes. |
| 5 | Padrón de Beneficiarios directos | Padrón de Beneficiarios directos actualizado, visado por la Unidad Ejecutora. (Manzana, Lote, Nombre completo del titular, Número de DNI del titular, Firma del titular y Cantidad total de beneficiarios por vivienda). |
| 6 | Plano de Beneficiarios Directos | Plano de Beneficiarios directos, que los beneficiarios habiten en viviendas en una o ambas márgenes de las vías proyectadas. |
| 7 | Plano de Cierre de Brechas | Plano de Cierre de Brechas, donde se indique la intervención de la Unidad Productora (UP) si es individual o colectiva, Asimismo se detalla los parámetros para delimitar la ubicación del proyecto de inversión; es decir no se tomarán en cuenta las calles colindantes a la intervención siempre y cuando existan: - Vías sin pobladores beneficiarios directos. - Vías sin redes de agua potable y alcantarillado, o tuberías en mal estado. - Vías existentes de pistas y veredas en buen estado. - Vías que pertenezcan al Sistema Nacional de Carreteras. - Vías que se encuentren con otro CUI o en estado de formulación. |
| 8 | Plano Fotográfico | Plano Fotográfico donde visualice el proyecto de inversión con naturaleza de intervención en: creación, ampliación, recuperación y mejoramiento del servicio de movilidad urbana, espacio público verde y espacio público cívico (No IOARR), cuyo indicador de brecha sea de cobertura y no de calidad. |
| 9 | Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión | Registro del Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión, (Documento declarado activo, viable y vigente, con un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su declaración de viabilidad), donde se anexa el Resumen Ejecutivo y el Presupuesto General del estudio de pre inversión a nivel de perfil. |
| 10 | Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución | Registro del Formato N° 08-A, Registros en la Fase de Ejecución, (Registrar hasta la sección B o C, y Notas de Ejecución), donde los registros detallados son: - Responsabilidad funcional (Según Anexo 2 de la Directiva N° 001-2019/EF-63.01 del INVIERTE.PE). - Contribución de cierre de brechas de los servicios aprobados por el sector vivienda - Metas físicas. - Montos devengados. - Resolución de Aprobación de Expediente Técnico. |

| | | |
|----|---|--|
| | | - Documentos obligatorios en Nota de Ejecución. |
| 11 | Documentos obligatorios en Notas de Ejecución | Documentos obligatorios en Notas de Ejecución: - Documentos Nuevos: + Cuadro de brechas. + Informe de no duplicidad y/o no fraccionamiento. + Informe de mantenimiento y/o sostenibilidad, sustento del gasto (presupuesto), acciones de mantenimiento preventivo, correctivo, rutinario y periódico. + Informe de consistencia respecto a la actualización de las + Convenio y Autorización de la Intervención en Vía Vecinal dentro del casco urbano, emitido por el I.V.P. de la Municipalidad Provincial - de ser el caso. - Documentos Existentes: + Resumen Ejecutivo. + Memoria descriptiva. + Presupuesto General. + Cronograma valorizado. + Certificado de operatividad agua y alcantarillado. + Factibilidad del concesionario eléctrico - de ser el caso. |
| 12 | Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones | Registro del Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de inversiones, (Registrar la información del Expediente Técnico, Ejecución Física y Ejecución Financiera). Según la normativa vigente del sistema del INVIERTE.PE. |
| 13 | Declaración Jurada que indique que la Inversión se ejecutará de forma indirecta | Declaración Jurada (***) que indique que la Inversión se ejecutará de forma indirecta. |
| 14 | Declaración Jurada que indique que no tienen proyectos paralizados y pendientes por cerrar | Declaración Jurada (***) que indique que no tienen proyectos paralizados, pendientes por recepción, liquidar y cerrar que hayan sido transferidos en años anteriores por el MVCS. |
| 15 | Declaración Jurada que indique que la zona de intervención se encuentra en una circunscripción | Declaración Jurada (***) que indique que la zona de intervención se localiza en una circunscripción dentro de las competencias del Gobierno Local. Asimismo, se deberá declarar que el proyecto no se encuentra en ejecución ni cuenta con el financiamiento total o parcial, de otros organismos estatales o fuentes de cooperación internacional. |
| 16 | Expediente Técnico completo | Expediente Técnico completo el cual comprende los siguientes documentos adjuntos: i) Admisibilidad. ii) Resumen Ejecutivo. iii) Memoria Descriptiva. iv) Estudios Básicos. v) Memoria de Cálculo. vi) Especificaciones Técnicas. vii) Metrados. viii) Presupuesto. ix) Cronograma. x) Anexos. |

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| | | xi) Planos. |
| 17 | Expediente Técnico firmado y sellado | Expediente Técnico, firmado y sellado por el proyectista (Ing. Civil) y visado por la unidad ejecutora, con una antigüedad de elaboración no mayor a tres (3) años. El Expediente Técnico deberá ser coherente y consistente con el estudio de pre inversión. |
| REQUISITOS ESPECÍFICOS | | |
| 18 | Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe) | <p>Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe):</p> <p>Empresa Prestadora de Servicio (EPS):</p> <p>I) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): De acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de la redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años.</p> <p>II) Informe Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad.</p> <p>Unidades de Gestión Municipal (UGM) u Operadores Especializados:</p> <p>I) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): De acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de la redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años.</p> <p>II) Informe Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad.</p> <p>III) Adjuntar la Resolución de designación del responsable de UGM.</p> <p>Organizaciones Comunes: Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS):</p> <p>I) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): De acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de la redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años.</p> <p>II) Informe Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad.</p> <p>III) Adjuntar la Resolución de designación del responsable de la JASS.</p> <p>IV) Adjuntar Acta de conformación de la JASS.</p> |
| 19 | Documento del Concesionario que garantice la factibilidad de servicio eléctrico - de ser el caso | Documento del Concesionario de Servicio Eléctrico que garantice la factibilidad de contar con suministro de energía eléctrica. |

Notas:

* Infraestructura Vial Urbana: Pistas y Veredas, y otras estructuras que formen parte de la misma como ciclovías, muros de contención, etc., la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

** Equipamiento Urbano: Son los siguientes:

I.- Espacio Público Cívico (Plazas o Plazuelas), la misma que presenta identidad de la zona.

II.- Espacio Público Verde (Parque o Parques Infantiles), la misma que presenta identidad de la zona.

III.- Losa de Recreación de uso Múltiple, la misma que el programa cuenta con un prototipo referencial.

**** Infraestructura Puente Urbano: Puente Vehicular o Peatonal, la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Asimismo, no se atenderán puentes de patrimonio cultural.

*** Las Declaraciones Juradas deberán ser emitidas y suscritas por el Titular de la Unidad Ejecutora (Gobernador o Alcalde).

(1) De acuerdo al numeral 57.4 del artículo 57- Excepciones a la tramitación del CIRA, tratándose de áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA. Sin embargo, se proyectará el plan de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obra.

Anexo N° 05

Requisitos de calidad técnica para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas

| TÍTULOS | ÍTEM | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI |
|--------------------------|----------------------------|---|
| Presentación | - | Un ejemplar digitalizado de archivo base y editable (Excel, Civil 3d y AutoCAD) |
| | - | Texto tipo "Arial" - Negrita; Capítulo - 14, Títulos - 12 y Sub Títulos - 10 |
| | - | Encabezado (nombre y código del proyecto), y Pie de página (título y número); Texto tipo "Arial" - 8 |
| | - | Membrete de la Unidad Ejecutora en los Planos |
| | 1 | Índice General del Proyecto |
| Resumen Ejecutivo | 2 | Nombre del Proyecto, Ubicación, Accesibilidad de la zona y Antecedentes |
| | 3 | Estado actual de la zona del proyecto |
| | 4 | Descripción del Proyecto (Metas físicas) |
| | 5 | Plazo de Ejecución |
| | 6 | Resumen de Presupuesto |
| | Memoria Descriptiva | 7 |
| 8 | | Ubicación, accesos al proyecto y plano de cierre de brechas |
| 9 | | Ubicación de Cantera, Fuentes de agua y Material excedente de obra (botaderos) |
| 10 | | Antecedentes e Información General |
| 11 | | Característica General (topografía, suelos, vías de acceso, actividades económicas, servicios existentes, situación de las redes de agua y desagüe, población beneficiaria) |
| 12 | | Descripción de la Situación Existente (Incluir fotos con descripción) |
| 13 | | Descripción del Proyecto y Metas |
| 14 | | Cuadro de Resumen de Metas Físicas |
| 15 | | Resumen del Presupuesto |
| 16 | | Plazo de Ejecución de Obra |
| 17 | | Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación |
| Estudios Básicos | 18 | Estudio Topográfico (considerar 2 puntos Geodésicos) |
| | 19 | Estudio de Tráfico |
| | 20 | Estudio de Mecánica de Suelos (Laboratorio con certificados de calibración) |
| | 21 | Estudio de las Canteras (Laboratorio con certificados de calibración) |
| | 22 | Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto (Laboratorio con certificados de calibración) |
| | 23 | Estudio de Fuentes de Agua (Laboratorio con certificados de calibración) |
| | 24 | Estudio Hidrológico e Hidráulico |
| | 25 | Estudio de Seguridad Vial y Señalización |
| | 26 | Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| | 27 | Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente |

| TÍTULOS | ÍTEM | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI |
|---------------------------|------|--|
| | 28 | Estudio de Gestión de Riesgos (Directiva N° 012-2017-OSCE/DE) |
| | 29 | Estudio de Evaluación de Pavimento (PCI, VIZIR O PASER) - de ser el caso |
| | 30 | Estudio de Vulnerabilidad (Especialista acreditado por CENEPRED) - de ser el caso |
| Memoria de Cálculo | 31 | Diseño Geométrico |
| | 32 | Diseño Vial Urbano |
| | 33 | Diseño de Pavimentos y Juntas |
| | 34 | Memoria de Cálculo de Estructuras (cunetas rectangulares, muros, pontón tipo alcantarilla u otros) |
| | 35 | Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias - de ser el caso |
| | 36 | Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas - de ser el caso |
| Especificaciones Técnicas | 37 | (1) Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico (solo gestión) - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) |
| | 38 | Pavimentación y Señalización Vial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) |
| | 39 | Veredas, Rampas y Martillos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) |
| | 40 | Graderías (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso |
| | 41 | Cunetas y Badenes (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) |
| | 42 | Sardinel y Área Verde (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso |
| | 43 | Berma central y/o laterales (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso |
| | 44 | Muros de Contención (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso |
| | 45 | Pontón tipo Alcantarilla o conexos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso |
| | 46 | Mobiliario Urbano como tachos, bancas u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso |
| | 47 | Instalaciones Sanitarias (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso |
| | 48 | Instalaciones Eléctricas (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso |

| TÍTULOS | ÍTEM | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI |
|--------------------|------|--|
| Metrados | 49 | Resumen de Metrados |
| | 50 | Planilla de Metrados por Ítems |
| | 51 | Planilla de Metrados de Movimiento de Tierra |
| Presupuesto | 52 | Resumen del presupuesto |
| | 53 | Presupuesto actualizado (hasta los 09 meses) |
| | 54 | Análisis de costos unitarios |
| | 55 | Desagregado de gastos generales (fijos y variables) |
| | 56 | Desagregado de gastos de supervisión |
| | 57 | Cálculo de la movilización y desmovilización de equipos |
| | 58 | Cálculo de fletes - de ser el caso |
| | 59 | Fórmula polinómica |
| | 60 | Listado de insumos |
| | 61 | Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos) |
| | 62 | Cuadro comparativo de precios |
| Cronograma | 63 | Cronograma Físico de Obras (Diagrama Gantt) |
| | 64 | Programa de ejecución de Obras (PERT - CPM) |
| | 65 | Calendario de Avance de Obras Valorizado |
| | 66 | Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos |
| Anexos | 67 | Registro Fotográfico (Descripción por vías, cuadras y progresivas) |
| | 68 | Plan de Desvío Vehicular |
| | 69 | Documento de Disponibilidad de Cantera y Material excedente de obra (botaderos) |
| | 70 | Otros Documentos (Permisos, Planes, etc.) - de ser el caso |
| Planos | 71 | Índice de Planos |
| | 72 | Plano de Ubicación y Localización (Incluir fotos satelitales) |
| | 73 | Plano de Ubicación de Calicatas |
| | 74 | Plano de Ubicación de Canteras, Fuentes de Agua y Material Excedente (Botaderos) |
| | 75 | Plano de Mitigación Ambiental (Ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058) |
| | 76 | Plano de Desvío Vehicular |
| | 77 | Plano de Topografía (Situación Actual) |
| | 78 | Plano de Servicios Existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y telefonía) |
| | 79 | Plano de Demoliciones - de ser el caso |
| | 80 | Plano de Secciones registradas de vías existentes |
| | 81 | Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales |
| | 82 | Plano de Planteamiento General del Proyecto |
| | 83 | Plano de Secciones típicas |
| | 84 | Plano de Pavimentos y juntas (planta, metrado y detalles) |
| | 85 | Plano de Señalización Vial (planta, metrado y detalles) |
| | 86 | Plano de Veredas, Rampa, Martillos y conexos (planta, metrado y detalles) |
| | 87 | Plano de Graderías (planta, metrado y detalles) - de ser el caso |
| | 88 | Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Graderías (planta, metrado y detalles) - de ser el caso |
| | 89 | Plano de Cunetas y Badenes, incluir sentido del Flujo (planta, metrado y detalles) |
| | 90 | Plano de Sardineles y Áreas Verdes (planta, metrado y detalles) - de ser el caso |
| | 91 | Plano de Berma central y/o laterales (planta, metrado y detalles) - de ser el caso |
| | 92 | Plano de Muros de Contención (planta, metrado y detalles) - de ser el caso |
| | 93 | Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Muros (planta, metrado y detalles) - de ser el caso |

| TÍTULOS | ÍTEM | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI |
|---------|------|---|
| | 94 | Plano de Pontón tipo Alcantarilla o conexos (planta, metrado y detalles) - de ser el caso |
| | 95 | Plano de Mobiliario Urbano tales como tachos, bancas u otros (planta, metrado y detalles) - de ser el caso |
| | 96 | Plano de Instalaciones Sanitarias (planta, metrado y detalles)- de ser el caso |
| | 97 | Plano de Instalaciones Eléctricas (planta, metrado y detalles) - de ser el caso |

Notas:

* Infraestructura Vial Urbana: Pistas y Veredas, y otras estructuras que formen parte de la misma como ciclovías, muros de contención, etc., la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

** Equipamiento Urbano: Son los siguientes:

I.- Espacio Público Cívico (Plazas o Plazuelas), la misma que presenta identidad de la zona.

II.- Espacio Público Verde (Parque o Parques Infantiles), la misma que presenta identidad de la zona.

III.- Losa de Recreación de uso Múltiple, la misma que el programa cuenta con un prototipo referencial.

**** Infraestructura Puente Urbano: Puente Vehicular o Peatonal, la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Asimismo, no se atenderán puentes de patrimonio cultural.

*** Las Declaraciones Juradas deberán ser emitidas y suscritas por el Titular de la Unidad Ejecutora (Gobernador o Alcalde).

(1) De acuerdo al numeral 57.4 del artículo 57- Excepciones a la tramitación del CIRA, tratándose de áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA. Sin embargo, se proyectará el plan de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obra.

(2) La denominación de cada ítem deberá guardar correspondencia con la denominación de la partida respectiva en el presupuesto, metrado, cronograma y especificaciones técnicas.

(3) Los capítulos principales de las partidas deberán reflejar las metas físicas del proyecto de inversión, con la finalidad de uniformizar cantidades en el Expediente Técnico, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF y Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP) del MVCS.

(4) Las metas físicas consideradas en el proyecto de inversión son las siguientes:

I.- Pavimento (Pavimento rígido, flexible o semiflexible) - m2

II.- Veredas (veredas de concreto, piedra o adoquinado) (rampas, martillos y uñas) - m2

III.- Gradería - m2

IV.- Cuneta – ml

V.- Sardinell – ml

VI.- Área verde - m2

VII.- Berma – m2

VIII.- Muro de contención (concreto armado o mampostería) – ml

IX.- Pontón tipo Alcantarilla - m2

X.- Mobiliario Urbano (tachos, bancas y conexos) – und

XI.- Instalaciones Sanitarias - pts

XII.- Instalaciones Eléctricas - pts

(5) Los Estudios Básicos y la Memoria de Cálculo deberán ser elaborados, firmados y sellados por especialistas, adicional al Jefe del proyecto o proyectista.

(6) Considerar de referencia, las fichas de estandarización de perfiles profesionales

Anexo N° 05

Requisitos de calidad técnica para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas

| TÍTULOS | ÍTEM | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI |
|---------|------|-----------------------------------|
| | 1 | Monto del Proyecto Integral |

| TÍTULOS | ÍTEM | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI |
|---------------------------|------|--|
| Admisibilidad | 2 | Resolución de Aprobación del Expediente Técnico |
| | 3 | Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución |
| | 4 | Documentos obligatorios en Notas de Ejecución |
| | 5 | Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones |
| Resumen Ejecutivo | 6 | Descripción del Proyecto (Metas físicas) |
| | 7 | Resumen de Presupuesto |
| Memoria Descriptiva | 8 | Descripción del Proyecto y Metas |
| | 9 | Cuadro de Resumen de Metas Físicas |
| | 10 | Resumen del Presupuesto |
| Especificaciones Técnicas | 11 | Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico (solo gestión) - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) |
| | 12 | Pavimentación y Señalización Vial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) |
| | 13 | Veredas, Rampas y Martillos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) |
| | 14 | Graderías (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso |
| | 15 | Cunetas y Badenes (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) |
| | 16 | Sardinela y Área Verde (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso |
| | 17 | Berma central y/o laterales (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso |
| | 18 | Muros de Contención (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso |
| | 19 | Pontón tipo Alcantarilla o conexos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso |
| | 20 | Mobiliario Urbano tales como tachos, bancas u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso |
| | 21 | Instalaciones Sanitarias (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso |
| | 22 | Instalaciones Eléctricas (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso |
| Presupuesto | 23 | Resumen del Presupuesto |
| | 24 | Presupuesto Actualizado (hasta los 09 meses) |
| | 25 | Análisis de Costos Unitarios |
| | 26 | Desagregado de Gastos Generales (Fijos y Variables) |
| | 27 | Desagregado de Gastos de Supervisión |
| | 28 | Cálculo de la Movilización y Desmovilización de Equipos |
| | 29 | Calculo del Fletes - de ser el caso |

| TÍTULOS | ÍTEM | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI |
|-------------------|------|--|
| | 30 | Fórmula Polinómica |
| | 31 | Listado de Insumos |
| | 32 | Cotizaciones (03 Cotizaciones actualizados de los insumos representativos) |
| | 33 | Cuadro comparativo de Precios |
| Cronograma | 34 | Calendario de Avance de Obras Valorizado |
| | 35 | Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos |

12. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- a. Cumplir con el contrato de Consultoría.
- b. Asesorar a la entidad con respecto a la documentación requerida de competencia de la municipalidad distrital de Pucacolpa.
- c. Coordinación permanente con el consultor del equipamiento urbano.
- d. Brindar toda la información solicitada y coordinación permanente por el supervisor y evaluador del expediente tecnico designado por la entidad.
- e. Coordinar permanentemente con la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.
- f. Sociabilizar el proyecto después de la etapa de admisibilidad.
- g. Realizar la liquidación técnica - financiera de la consultoría de elaboración del expediente técnico.
- h. Suscribir el Anexo N° 14, Compromiso de integridad.
- i. Responsabilizarse de manera exclusiva y excluyente, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y las fallas que pueda ocurrir en la ejecución física de la obra y la presente consultoría.
- j. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamento vigente, aplicable al objeto de la Elaboración Del Expediente Técnico.
- k. Cumplir con los plazos de presentación de los entregables del expediente técnico.
- l. Absolver las observaciones en los plazos previstos, dadas por la municipalidad y en las diferentes etapas de evaluación en la PRESET.
- m. Hacerse cargo de las etapas de evaluación del expediente técnico bajo la plataforma virtual de Registro, Evaluación y seguimiento de Expedientes Técnicos – PRESET, durante las etapas de evaluación.
- n. Disponer y cumplir con la participación del plantel profesional clave y personal complementario, para la acreditación ante el MVCS, en las diferentes etapas de formulación del expediente técnico.
- o. Llevar de manera ordenada todos los cargos de los documentos emitidos y recibidos por parte de la municipalidad distrital de Pucacolpa.
- p. Responsabilizarse civil y penal en caso presentar documentación adulterada o fraguada.
- q. Presentar informes mensuales del avance de la consultoría, para el llenado del Formato N° 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones.
- r. Remitir el expediente técnico en formato digital editable a pedido de la entidad.
- s. Verificar el correo electrónico brindado por el consultor, a fin de revisar las notificaciones de la Municipalidad Distrital de Pucacolpa.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a. Designar un supervisor - evaluador (especialista), durante todo el proceso de la presente consultoría.
- b. Archivar la documentación presentada por el consultor de manera cronológica en la SGIDUR.
- c. Cumplir con lo establecido en el cronograma; evaluación, aprobación, etc.
- d. Proveer la clave del PRESET para el acceso y registro del expediente técnico.

- e. Proporcionar los siguientes documentos: PEI, POI, PDC, además, de toda documentación requerida por el consultor.
- f. La entidad debe: Registrar el Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución; general el Informe de no duplicidad y/o no fraccionamiento, Informe de consistencia; mantener actualizado el registro del Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones; declaraciones juradas que correspondan; resolución de aprobación de expediente técnico; etc.
- g. Remitir al consultor la versión física y digital del estudio de pre inversión - ficha técnica estándar, debidamente desarrollada.
- h. Verificar y cerrar posibles duplicidades de inversión.
- i. Comunicar y hacer las convocatorias para las reuniones con los beneficiarios del proyecto.
- j. Promover y desarrollar un buen clima de trabajo entre el Consultor, MVCS (CAC Ayacucho) y los beneficiarios del proyecto.
- k. Brindar a solicitud del consultor los comprobantes de pago de la consultoría del expediente técnico.
- l. Emitir a solicitud del consultor la constancia de prestación de consultoría de obra.

14. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Primera instancia. – Inicia con la suscripción del contrato y finaliza a la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo, estará a cargo por la municipalidad distrital de Pucacolpa, a través de un supervisor - evaluador (especialista) designado por la entidad.

Segunda instancia. – Inicia posterior a la culminación de la primera instancia con la Etapa de Registro de la Información hasta la culminación de la etapa de revisión de la información: Admisibilidad, Calidad técnica, Calidad presupuestal y Consistencia. Hasta la emisión de la constancia de culminación de revisión del expediente técnico, y listo la solicitud de financiamiento. Estará a cargo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB), CAC – Ayacucho, en toda la segunda instancia será a través de la PRESET.

15. PROCEDIMIENTOS Y PLAZO DE LA CONSULTORÍA

Los procedimientos y plazos son los establecidos en la **Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB**, y complementados en el cuadro siguiente:

| PRIMERA INSTANCIA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA | | |
|---|--|--|
| Entregables | Evento | Plazo |
| Primer entregable | El consultor entregará: - Plan de trabajo. | Hasta los 15 días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. |
| Segundo Entregable | El consultor entregará: - El expediente técnico, en formato digital en su totalidad. | Hasta los 90 días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. |

| SEGUNDA INSTANCIA - MVCS/PMIB - A TRAVÉS DE LA PRESET | | |
|---|--|---|
| Tercer Entregable | Registro del Expediente Técnico , hasta la opción “notificar” | Plazo máximo de 15 días calendarios contados a partir del día hábil siguiente de que el usuario “responsable UEI” registró los CUI. |
| Cuarto Entregable | Sub etapa: Admisibilidad | En caso de observación: primera y única subsanación - Hasta 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación mediante el correo electrónico. |
| Quinto Entregable | Sub etapa: Calidad técnica | En caso de observación: primera subsanación - hasta 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación mediante el correo electrónico. segunda subsanación - hasta 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación mediante el correo electrónico. |
| Sexto Entregable | Sub etapa: Calidad presupuestal | En caso de observación: primera y única subsanación - hasta 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación mediante el correo electrónico. |
| Séptimo Entregable | Sub etapa: Consistencia | En caso de observación: Primera y única subsanación - hasta 3 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación mediante el correo electrónico. |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA | | |
| Octavo Entregable | Una vez cuente la “Constancia de Culminación de Revisión del Expediente Técnico” El consultor entregará: | Hasta los 20 días calendarios, computados desde el día siguiente que se cuente con la “Constancia de Culminación de Revisión del Expediente Técnico”. |

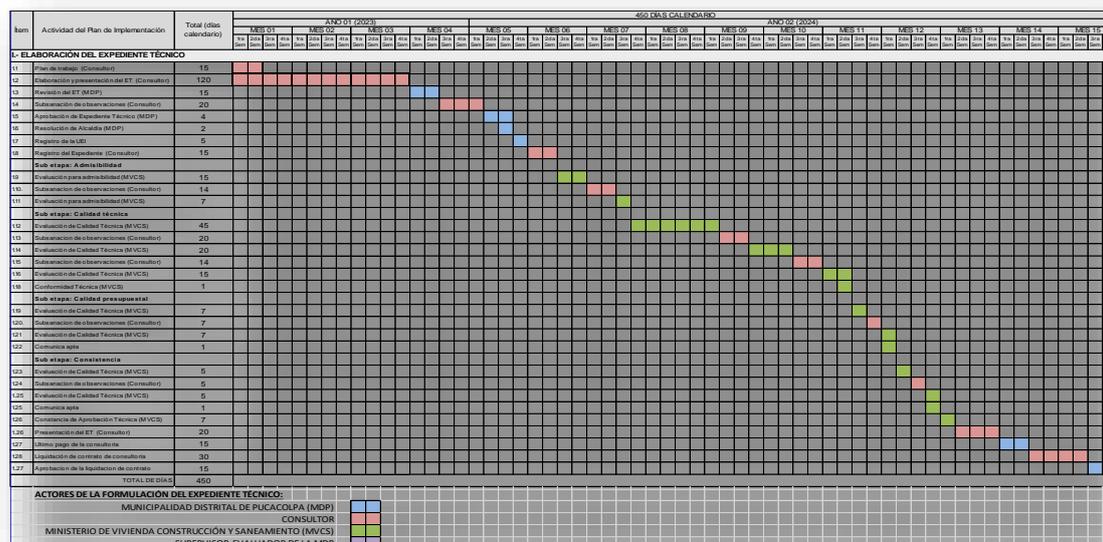
| | | |
|-------------------|---|---|
| | - El expediente técnico en versión digital y en físico (01 original + 02 copias). | |
| Noveno Entregable | Una vez realizado el último pago al consultor, este presentará la liquidación de contrato del expediente técnico. | Hasta los 30 días calendarios, computados desde el último pago de la consultoría. |

Nota:

En caso el consultor no subsana o registre en los plazos establecidos en la segunda instancia reiniciará con el Registro del Expediente Técnico nuevamente, será pasible a la aplicación de penalidades en caso por su responsabilidad ocurra dicho suceso.

PLAZO DE CONSULTORÍA

El plazo total para la elaboración del expediente técnico es de cuatrocientos cincuenta (450) días calendarios que se computarán a partir del día siguiente de la firma del contrato, bajo el siguiente cronograma:



Nota:

Adicionalmente presentara informes mensuales del avance de la consultoría, según el plan de trabajo.

Los plazos que se computa en la segunda instancia (PRESET, a través de un evaluador designado CAC – Ayacucho), será lo dispuesto en la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, en caso de excederse y bajo la responsabilidad del consultor se aplicaran penalidades.

El plazo de trámites que demoran en entidades terceras por su propia naturaleza no afecta en penalidades al consultor y no será contabilizado como plazo contractual por la entidad. previo informe técnico sustentatorios mediante el plan de trabajo y documentos, con a cargo a ser evaluados por el supervisor - evaluador y la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:
Primer entregable

Plan de trabajo: en formato digital, parte textual en PDF o WORD, el cronograma en diagramas de PERT y Gantt en Microsoft Project.

Para permitir al supervisor – evaluador, beneficiarios (comité pro gestión del proyecto), Evaluador del CAC-Ayacucho, y representantes de la municipalidad distrital de Pucacolpa, hacer el seguimiento de las tareas y el estado del proyecto.

Segundo entregable

El expediente técnico: en formato digital, conteniendo los archivos primigenios y editables, serán desarrollados en programas de Microsoft Word para textos, Microsoft Excel para hojas de cálculo, Microsoft Project para la programación, AutoCAD para planos, costos y presupuestos en S10, RW7, Delphin Express para los análisis de costos y presupuestos, etc. Así mismo, en formato PDF.

Para ser evaluado por la entidad para su aprobación y/o generación de observaciones conforme determine el supervisor - evaluador de la entidad, para posterior a ello, se genere la resolución de aprobación del expediente técnico.

Tercer al Séptimo Entregable

Se registrará de acuerdo con la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, el mismo que será a través de la PRESET. Y los presentes términos de referencia.

Octavo Entregable

Una vez cuente con la “Constancia de Culminación de Revisión del Expediente Técnico”, el consultor presenta el expediente técnico impreso y firmado por todos los profesionales declarados como responsables en la Ficha de Evaluación Técnica, se presentará 01 juego original + 02 copias, presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación. Se recomienda que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo, lo siguiente:



Así mismo, en versión digital, conteniendo los archivos primigenios y editables, serán desarrollados en programas de Microsoft Word para textos, Microsoft Excel para hojas de cálculo, Microsoft Project para la programación, AutoCAD para planos, costos y presupuestos en S10 o RW7 o Delphin Express para los análisis de costos y presupuestos, etc. Así mismo, en formato PDF.

Quinto Entregable

Liquidación de contrato de consultoría de obra:

Se presentará

en mérito al Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para ello, presentará la liquidación de contrato en formato impreso 01 original y versión digital.

17. VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA

El valor referencial es de S/. 95,000.00 (Noventa y cinco mil con 00/100 Soles). Este precio considera Gastos Generales, Utilidad y el Impuesto General a las ventas (IGV) como cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo de la consultoría, Conforme al desarrollo del siguiente detalle de actividades previstas.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT. | C.U. | SUB TOTAL |
|------------|------------------------------------|-----|-------|----------|---------------------|
| 1.0 | EQUIPO TECNICO | | | | S/.57,000.00 |
| 1.1 | Personal Clave | | | | |
| 1.1.1 | Jefe de Proyecto | mes | 3.00 | 6,000.00 | S/.18,000.00 |
| 1.1.2 | Especialista en suelos y pavimento | mes | 1.00 | 5,000.00 | S/.5,000.00 |

| | | | | | |
|--|--|-----|--------|----------|---------------------|
| 1.1.3 | Especialista en hidrología y drenaje | mes | 1.00 | 5,000.00 | S/.5,000.00 |
| 1.1.4 | Especialista en señalización y seguridad Vial | mes | 1.00 | 5,000.00 | S/.5,000.00 |
| 1.1.5 | Especialista en Impacto Ambiental | mes | 1.00 | 5,000.00 | S/.5,000.00 |
| 1.1.6 | Especialista en Gestión de Riesgos | mes | 1.00 | 5,000.00 | S/.5,000.00 |
| 1.1.7 | Especialista en estructuras, metrados, costos y presupuestos | mes | 1.00 | 5,000.00 | S/.5,000.00 |
| 1.2 | Personal Tecnico Complementario | | | | |
| 1.2.1 | Asistente técnico | mes | 2.00 | 2,500.00 | S/.5,000.00 |
| 1.2.2 | Cadista | mes | 2.00 | 2,000.00 | S/.4,000.00 |
| 2.0 | ESTUDIOS BÁSICOS | | | | S/.9,400.00 |
| 2.1 | Estudio topográfico | Gbl | 1 | 9,400.00 | S/.9,400.00 |
| 3.0 | Ensayos | | | | S/.6,200.00 |
| 3.1 | Ensayos geotécnicos (mecánica de suelos) | Gbl | 1 | 3,800.00 | S/.3,800.00 |
| 3.2 | Certificado de inexistencia de restos arqueológicos - CIRAS y/o plan de monitoreo arqueológico | Gbl | 1 | 2,400.00 | S/.2,400.00 |
| 3.0 | IMPRESIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (3 juegos) | | | | S/.3,607.37 |
| 3.1 | Archivadores Aprox 6 por juego (planos y A4) | und | 18.00 | 130.00 | S/.2,340.00 |
| 3.2 | Viáticos y otros | Gbl | 1.00 | 1,267.37 | S/.1,267.37 |
| COSTO DIRECTO DESARROLLO PROYECTO | | | | | S/.70,007.37 |
| | Gastos generales varios | | 5.00% | | S/.3,500.37 |
| | Utilidad | | 10.00% | | S/.7,000.74 |
| SUB TOTAL | | | | | S/.80,508.48 |
| | IGV (18%) SUNAT | | | 18% | S/.14,491.53 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | | | | S/.95,000.00 |

18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

19. FORMA DE PAGO

| Numero de pago | Evento | % de Pago |
|----------------|---|----------------------------|
| Primer Pago | A la presentación del Segundo Entregable : - El expediente técnico en versión digital. - Informe favorable del supervisor-evaluador de la municipalidad distrital de Pucacolpa. - Conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural. | 30 % del monto contractual |
| Segundo Pago | A la presentación del Cuarto Entregable : - Pantallazo de la PRESET, en estado de "admitido". - Informe favorable del supervisor-evaluador de la municipalidad distrital de Pucacolpa. - Conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural. | 40 % del monto contractual |
| Tercer Pago | A la presentación del Cuarto Entregable : - El expediente técnico en versión digital y en físico (02 originales + 01 copia). - Con la generación de la "Constancia de Aprobación Técnica" por la PRESET. - Conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural. | 30% del monto contractual |

20. GARANTÍAS

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad.

II. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, en la categoría B o superior.

2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de 2.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%

3. DEL PERSONAL

| Cargo | Profesión | Experiencia |
|---|--|--|
| Jefe del proyecto | Ing. Civil titulado y habilitado. | 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura) jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o jefe de estudios y/o responsable de proyecto y/o proyectista y/o consultor, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. |
| Especialista en suelos y pavimento | Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado. | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en suelos y pavimento y/o Especialista en suelos y/o Especialista en pavimento, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. |
| Especialista en hidrología y drenaje | Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado. | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en hidrología y drenaje y/o Especialista en hidrología y/o Especialista en drenaje, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. |
| Especialista en señalización y seguridad Vial | Ing. Civil titulado y habilitado. | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en señalización y seguridad Vial y/o Especialista en seguridad Vial y/o Especialista en señalización, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. |

| | | |
|---|---|---|
| Especialista en Impacto Ambiental | Ing. Civil o Ing. Ambiental titulado y habilitado. | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en Impacto Ambiental, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. |
| Especialista en Gestión de Riesgos | Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado. | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en Gestión de Riesgos, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. |
| Especialista en estructuras, metrados, costos y presupuestos | Ing. Civil titulado y habilitado. | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en estructuras, metrados, costos y presupuestos y/o Especialista en costos y presupuestos y/o Especialista en presupuestos, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. |

Definición de servicios de consultoría similares: Elaboración y/o reformulación y/o actualización de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de creación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o optimización, de proyectos de infraestructura urbana y/o pistas y veredas y/o pitas y/o veredas y/o muros de contención y/o pavimentación de calles y/o graderías y/o asfaltado de carreteras y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables.

4. DEL EQUIPAMIENTO

- 02 Computadoras
- 01 Estación Total
- 01 GNSS
- 01 Dron
- 01 Camioneta 4x4

5. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Definición de servicios de consultoría similares: Elaboración y/o reformulación y/o actualización de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de creación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o optimización, de proyectos de infraestructura urbana y/o pistas y veredas y/o pitas y/o veredas y/o muros de contención y/o pavimentación de calles y/o graderías y/o asfaltado de carreteras y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables.

6. PENALIDADES APLICABLES

El retraso en la presentación del expediente técnico y el levantamiento de las observaciones, generará la aplicación del artículo 162º- Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$0.10 \times \text{monto}$$

Penalidad diaria= -----

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60 días):

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Municipalidad de Pucacolpa podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|---|---|--------------------------|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | según informe del SGIDUR |

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|--|--------------------------|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| | acreditado o debidamente sustituido. | | |
| 3 | Presentación incompleta o en escaso desarrollo del ET | 0.5% al monto del contrato. | según informe del SGIDUR |
| 4 | Presentar documentación adulterada o fraguada | 5% al monto del contrato x cada caso registrado. | según informe del SGIDUR |
| 5 | En la sub etapa de registro del Expediente Técnico estar considerado como ANULADO. | 0.2% al monto del contrato x cada caso registrado. | según informe del SGIDUR |
| 6 | En la sub etapa de admisibilidad estar considerado como , “NO ADMITIDO”. | 0.5% al monto del contrato x cada caso registrado. | según informe del SGIDUR |
| 7 | En la sub etapa de Calidad Técnica estar considerado como , “CT NO APTA”. | 1% al monto del contrato x cada caso registrado. | según informe del SGIDUR |
| 8 | En la sub etapa de Calidad Presupuestal estar considerado como , “CP NO APTA”. | 1% al monto del contrato x cada caso registrado. | según informe del SGIDUR |
| 9 | En la sub etapa de Consistencia estar considerado como , “CO NO APTA”. | 1% al monto del contrato x cada caso registrado. | según informe del SGIDUR |
| 10 | Por no brindar la información solicitada por el supervisor - evaluador del proyecto. | 0.5% al monto del contrato x cada caso registrado. | según informe del SGIDUR |
| 11 | El jefe de proyecto no asiste a las reuniones programadas por la entidad | 0.5% al monto del contrato x cada caso registrado. | según informe del SGIDUR |
| 12 | No presentar o presentar fuera del plazo máximo de cinco (5) días calendario contados del primer día hábil del mes siguiente del informe mensual del avance de la consultoría. | 0.5% al monto del contrato x cada caso registrado. | según informe del SGIDUR |
| 13 | No presentar el expediente | 2% al monto del contrato x | según informe |

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|---|-----------------------|---------------|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| | técnico en formato digital editable a pedido de la entidad en la <u>segunda instancia</u> . | cada caso registrado. | del SGIDUR |

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| A | CAPACIDAD LEGAL | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------|-----------|-------------------|-----------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------------|--|---|-----------------------------------|-----------------------------------|--|
| | HABILITACIÓN | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, en la categoría B o superior.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con la presentación de copia simple del registro nacional de proveedores, donde se evidencia la condición del requisito.</p> | | | | | | | | | | | | |
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | |
| B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe del proyecto</td> <td>Ing. Civil titulado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en suelos y pavimento</td> <td>Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en hidrología y drenaje</td> <td>Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en señalización y seguridad Vial</td> <td>Ing. Civil titulado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Impacto Ambiental</td> <td>Ing. Civil o Ing. Ambiental titulado y habilitado.</td> </tr> </tbody> </table> | Cargo | Profesión | Jefe del proyecto | Ing. Civil titulado y habilitado. | Especialista en suelos y pavimento | Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado. | Especialista en hidrología y drenaje | Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado. | Especialista en señalización y seguridad Vial | Ing. Civil titulado y habilitado. | Especialista en Impacto Ambiental | Ing. Civil o Ing. Ambiental titulado y habilitado. |
| Cargo | Profesión | | | | | | | | | | | | |
| Jefe del proyecto | Ing. Civil titulado y habilitado. | | | | | | | | | | | | |
| Especialista en suelos y pavimento | Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado. | | | | | | | | | | | | |
| Especialista en hidrología y drenaje | Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado. | | | | | | | | | | | | |
| Especialista en señalización y seguridad Vial | Ing. Civil titulado y habilitado. | | | | | | | | | | | | |
| Especialista en Impacto Ambiental | Ing. Civil o Ing. Ambiental titulado y habilitado. | | | | | | | | | | | | |

| | <table border="1" data-bbox="391 190 1305 392"> <tr> <td data-bbox="391 190 877 291">Especialista en Gestión de Riesgos</td> <td data-bbox="877 190 1305 291">Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 291 877 392">Especialista en estructuras, metrados, costos y presupuestos</td> <td data-bbox="877 291 1305 392">Ing. Civil titulado y habilitado.</td> </tr> </table> <p data-bbox="311 436 486 470"><u>Acreditación:</u></p> <p data-bbox="311 492 1391 604">De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | Especialista en Gestión de Riesgos | Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado. | Especialista en estructuras, metrados, costos y presupuestos | Ing. Civil titulado y habilitado. | | | | | | | | |
|--|---|------------------------------------|--|--|--|---|---|---|---|--|---|--|---|
| Especialista en Gestión de Riesgos | Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado. | | | | | | | | | | | | |
| Especialista en estructuras, metrados, costos y presupuestos | Ing. Civil titulado y habilitado. | | | | | | | | | | | | |
| B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | |
| | <p data-bbox="311 705 470 739"><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="319 817 1383 2042"> <thead> <tr> <th data-bbox="319 817 550 884">Cargo</th> <th data-bbox="550 817 1383 884">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="319 884 550 1142">Jefe del proyecto</td> <td data-bbox="550 884 1383 1142">24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura) jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o jefe de estudios y/o responsable de proyecto y/o proyectista y/o consultor, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="319 1142 550 1400">Especialista en suelos y pavimento</td> <td data-bbox="550 1142 1383 1400">12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en suelos y pavimento y/o Especialista en suelos y/o Especialista en pavimento, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="319 1400 550 1657">Especialista en hidrología y drenaje</td> <td data-bbox="550 1400 1383 1657">12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en hidrología y drenaje y/o Especialista en hidrología y/o Especialista en drenaje, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="319 1657 550 1915">Especialista en señalización y seguridad Vial</td> <td data-bbox="550 1657 1383 1915">12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en señalización y seguridad Vial y/o Especialista en seguridad Vial y/o Especialista en señalización, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="319 1915 550 2042">Especialista en Impacto Ambiental</td> <td data-bbox="550 1915 1383 2042">12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en Impacto Ambiental, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas</td> </tr> </tbody> </table> | Cargo | Experiencia | Jefe del proyecto | 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura) jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o jefe de estudios y/o responsable de proyecto y/o proyectista y/o consultor, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. | Especialista en suelos y pavimento | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en suelos y pavimento y/o Especialista en suelos y/o Especialista en pavimento, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. | Especialista en hidrología y drenaje | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en hidrología y drenaje y/o Especialista en hidrología y/o Especialista en drenaje, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. | Especialista en señalización y seguridad Vial | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en señalización y seguridad Vial y/o Especialista en seguridad Vial y/o Especialista en señalización, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. | Especialista en Impacto Ambiental | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en Impacto Ambiental, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas |
| Cargo | Experiencia | | | | | | | | | | | | |
| Jefe del proyecto | 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura) jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o jefe de estudios y/o responsable de proyecto y/o proyectista y/o consultor, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. | | | | | | | | | | | | |
| Especialista en suelos y pavimento | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en suelos y pavimento y/o Especialista en suelos y/o Especialista en pavimento, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. | | | | | | | | | | | | |
| Especialista en hidrología y drenaje | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en hidrología y drenaje y/o Especialista en hidrología y/o Especialista en drenaje, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. | | | | | | | | | | | | |
| Especialista en señalización y seguridad Vial | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en señalización y seguridad Vial y/o Especialista en seguridad Vial y/o Especialista en señalización, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. | | | | | | | | | | | | |
| Especialista en Impacto Ambiental | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en Impacto Ambiental, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|--|---|---|
| | | técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. |
| | Especialista en Gestión de Riesgos | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en Gestión de Riesgos, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. |
| | Especialista en estructuras, metrados, costos y presupuestos | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en estructuras, metrados, costos y presupuestos y/o Especialista en costos y presupuestos y/o Especialista en presupuestos, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | |
|------------|--|----------|----------------------|----|------------------------|----|------|----|---------------|
| B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>EQUIPO Y MAQUINARIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>GNSS (GPS diferencial)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Dron</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Camioneta 4x4</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | CANTIDAD | EQUIPO Y MAQUINARIAS | 01 | GNSS (GPS diferencial) | 01 | Dron | 01 | Camioneta 4x4 |
| CANTIDAD | EQUIPO Y MAQUINARIAS | | | | | | | | |
| 01 | GNSS (GPS diferencial) | | | | | | | | |
| 01 | Dron | | | | | | | | |
| 01 | Camioneta 4x4 | | | | | | | | |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha</p> | | | | | | | | |

de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Definición de servicios de consultoría similares: Elaboración y/o reformulación y/o actualización de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de creación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o optimización, de proyectos de infraestructura urbana y/o pistas y veredas y/o pitas y/o veredas y/o muros de contención y/o pavimentación de calles y/o graderías y/o asfaltado de carreteras y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|----------|---|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, en la categoría B o superior.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con la presentación de copia simple del registro nacional de proveedores, donde se evidencia la condición del requisito.</p> |

| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|-------|-------------|--------------------------|--|------------------------------------|--|--------------------------------------|--|---|-----------------------------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|--|--|-----------------------------------|
| B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">Cargo</th> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe del proyecto</td> <td>Ing. Civil titulado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en suelos y pavimento</td> <td>Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en hidrología y drenaje</td> <td>Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en señalización y seguridad Vial</td> <td>Ing. Civil titulado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Impacto Ambiental</td> <td>Ing. Civil o Ing. Ambiental titulado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Gestión de Riesgos</td> <td>Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en estructuras, metrados, costos y presupuestos</td> <td>Ing. Civil titulado y habilitado.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | Cargo | Profesión | Jefe del proyecto | Ing. Civil titulado y habilitado. | Especialista en suelos y pavimento | Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado. | Especialista en hidrología y drenaje | Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado. | Especialista en señalización y seguridad Vial | Ing. Civil titulado y habilitado. | Especialista en Impacto Ambiental | Ing. Civil o Ing. Ambiental titulado y habilitado. | Especialista en Gestión de Riesgos | Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado. | Especialista en estructuras, metrados, costos y presupuestos | Ing. Civil titulado y habilitado. |
| Cargo | Profesión | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Jefe del proyecto | Ing. Civil titulado y habilitado. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Especialista en suelos y pavimento | Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Especialista en hidrología y drenaje | Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Especialista en señalización y seguridad Vial | Ing. Civil titulado y habilitado. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Especialista en Impacto Ambiental | Ing. Civil o Ing. Ambiental titulado y habilitado. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Especialista en Gestión de Riesgos | Ing. Civil o Ing. Geólogo titulado y habilitado. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Especialista en estructuras, metrados, costos y presupuestos | Ing. Civil titulado y habilitado. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">Cargo</th> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Jefe del proyecto</td> <td>24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura) jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o jefe de estudios y/o responsable de proyecto y/o proyectista y/o consultor, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares.</td> </tr> </tbody> </table> | Cargo | Experiencia | Jefe del proyecto | 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura) jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o jefe de estudios y/o responsable de proyecto y/o proyectista y/o consultor, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. | | | | | | | | | | | | |
| Cargo | Experiencia | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Jefe del proyecto | 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura) jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o jefe de estudios y/o responsable de proyecto y/o proyectista y/o consultor, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| Especialista en suelos y pavimento | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en suelos y pavimento y/o Especialista en suelos y/o Especialista en pavimento, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. |
| Especialista en hidrología y drenaje | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en hidrología y drenaje y/o Especialista en hidrología y/o Especialista en drenaje, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. |
| Especialista en señalización y seguridad Vial | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en señalización y seguridad Vial y/o Especialista en seguridad Vial y/o Especialista en señalización, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. |
| Especialista en Impacto Ambiental | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en Impacto Ambiental, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. |
| Especialista en Gestión de Riesgos | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en Gestión de Riesgos, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. |
| Especialista en estructuras, metrados, costos y presupuestos | 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en estructuras, metrados, costos y presupuestos y/o Especialista en costos y presupuestos y/o Especialista en presupuestos, en elaboración de estudios de pre inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos similares. |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | |
|------------|---|----------|----------------------|----|------------------------|----|------|----|---------------|
| B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>EQUIPO Y MAQUINARIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>GNSS (GPS diferencial)</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Dron</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Camioneta 4x4</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | CANTIDAD | EQUIPO Y MAQUINARIAS | 01 | GNSS (GPS diferencial) | 01 | Dron | 01 | Camioneta 4x4 |
| CANTIDAD | EQUIPO Y MAQUINARIAS | | | | | | | | |
| 01 | GNSS (GPS diferencial) | | | | | | | | |
| 01 | Dron | | | | | | | | |
| 01 | Camioneta 4x4 | | | | | | | | |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> | | | | | | | | |

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes.

Definición de servicios de consultoría similares: Elaboración y/o reformulación y/o actualización de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de creación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o optimización, de proyectos de infraestructura urbana y/o pistas y veredas y/o pítas y/o veredas y/o muros de contención y/o pavimentación de calles y/o graderías y/o asfaltado de carreteras y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|------------------------|---|--|
| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | [50] puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p> | <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [2]¹⁸ veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [40] puntos</p> <p>M > [1]¹⁹ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [30] puntos</p> |
| B. | METODOLOGÍA PROPUESTA | [50] puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo 2. Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico 3. Mejoras a los Trabajos 4. Organización del equipo técnico | <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [50] puntos</p> |

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

| | |
|--|--------------|
| M >= 2 veces el valor referencial | [...] puntos |
| M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial | [...] puntos |
| M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial | [...] puntos |

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|--|
| 5. Monitoreo de ejecución. 6. Descripción técnica de software de ingeniería netamente para diseño de riego <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. | | No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| A. PRECIO | |
| <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda. | La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos |

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

| Otras penalidades | | | |
|--------------------------|--|---|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 3 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión. | Según informe del comité de recepción. |
| 4 | (...) | | |

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | |
| | Fecha de emisión del documento | |

| | | | | |
|--------------------------------|---|-----|---|---------------------------------|
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| | | | | |

| | | | | | | |
|---------------------------------------|--|---|--|---------------------|--|-----------------|
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | | | |
| | Objeto del contrato | Elaboración de Expediente Técnico | Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico | Supervisión de Obra | | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | | | |
| | Monto total ejecutado del contrato | | | | | |
| | Plazo de ejecución contractual | Plazo original | | | | días calendario |
| | | Ampliación(es) de plazo | | | | días calendario |
| | | Total plazo | | | | días calendario |
| | | Fecha de inicio de la consultoría de obra | | | | |
| Fecha final de la consultoría de obra | | | | | | |

En caso de elaboración de Expediente Técnico

| | | |
|---------------------------------------|---------------------------|--|
| 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | Denominación del proyecto | |
| | Ubicación del proyecto | |
| | Monto del presupuesto | |

En caso de Supervisión de Obras

| | | |
|---------------------------|--------------------------------|--|
| 5 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | |
| | Ubicación de la obra | |
| | Número de adicionales de obra | |
| | Monto total de los adicionales | |
| | Número de deductivos | |
| | Monto total de los deductivos | |
| | Monto total de la obra | |

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| 6 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | |
| | Monto de otras penalidades | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | |
|------------------------------|---|--|
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | |
| | RUC de la Entidad | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | Teléfono de contacto | |

| | |
|----------|---|
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |
|----------|---|

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁵ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁶ | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁷ | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁸ | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA |
|--------------|------------------|
| | |
| TOTAL | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | OFERTA ECONÓMICA |
|--------------|-----------------|------------------|
| | | |
| TOTAL | | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación*

principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³² | PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³ | TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴ | TOTAL OFERTA ECONÓMICA |
|------------------------|--|---|--|------------------------|
| | | | | |

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵ | PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁶ | TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷ | TOTAL OFERTA ECONÓMICA |
|----------------------------|--|--|--|------------------------|
| <i>Supervisión de obra</i> | | | | |
| <i>Liquidación de obra</i> | | | | |

Incluir o eliminar, según corresponda

³² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³³ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁶ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴² | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDP/GM – (PRIMER CONVOCATORIA)

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴² | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*